SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

30/10

ORDEN DE SERVICIO

04/10/2024 OSV-0981

RV1208-0032

208-0032 - 10/09/2024

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 007991-MARIA JOSEFINA TAMAY YAH

DOMICILIO AMAPOLA; NO. EXT. 5; ENTRE CALLE CERRO ALTO Y 9; FÁTIMA; CP. 24083

CODIGO POSTAL 24083

TELEFONO 981 125 5486

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 12-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA

UNIDAD 08-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir GARANTIA REFACCIONES 150 Días METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 60 Días

PLAZO DE ENTREGA 4 Días hábiles

OBSERVACIONES

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CP-2290-A

SERIE 8AFER5AD9C6017741

LINEA CAMIONETA

MODELO 2012

CILINDROS 4

KILOMETRAJE 194411

DESCRIPCIÓN FORD RANGER CRW CAB XL PICK UP, DOBLE CABINA, TRANS. MANUAL C/TORRETA

LITRAJE 2.3

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 - L	LUBRICANTES Y ADITIVOS				L	\$420.00
0021	ACEITE DE DIRECCION HIDRAULICA 946 ML	PIEZA	GONHER	3	\$140.00	\$420.00
2961 - R	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPOR	TE				\$26,422.00
0039	MORQUILLA SUPERIOR	PIEZA \	SAFETI	2	\$1,286.00	\$2,572.00
0044	MORNILLO ESTABILIZADOR	PIEZA	STAR	2	\$180.00	\$360.00
0066	DISCO DE FRENO DELANTERO	PIEZA	STAR	2	\$1,920.00	\$3,840.00
0093	ĆAJA DE DIRECCION PARA CAMIONETA	PIEZA	SAFETI	1	\$9,400.00	\$9,400.00
0103	MORQUILLA INFERIOR	PIEZA	SAFETY	2	\$4,750.00	\$9,500.00
0425	JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	PIEZA	CANABRAKE	1	\$750.00	\$750.00
3551 - R	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				L	\$4,800.00
0100	CAMBIO DE JUEGO DE BALATAS DELANTERAS	SERVĮC10	SERVICIO	2	\$250.00	\$500.00
0262	CAMBIO DE DISCO DE FRENO DELANTERO	SERVICIO	\ SERVICIO	2	\$200.00	\$400.00

Vo. Bo.

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE

Revisó Analista

JOSE ALBERTO TUZ CACH

J 4 &

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
1880	REVISION Y/O REPARACION DEL SISTEMA DE SUSPENSION Y DIRECCIÓN, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADORES, CAMBIO DE 2 HORQUILLAS SUPERIORES, AJUSTE DE BARRA DE TORSION, CAMBIO DE 2 HORQUILLAS INFERIORES, CAMBIO DE CAJA DE DIRECCION, Y SUMINISTRAR ACEITE DE DIRECION	SERVICIO	NA	1	\$3,900.00	\$3,900.00

\$31,642.00/ SUBTOTAL

> \$5,062.72 IVA

\$395.5

RESICO TOTAL \$36,309.19

(SON: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M.N.)

Cadena Original: |12|08||OSV-0981|7991|363091900|04102024|18|08|

Cadena Encriptada: 6Wo1WQBTKV2Whl8PkyMRXE1sj2ULMkga6iPT74J9G5xikDruzXo5pQPpZ3RpBvlv

Mtro. Santus Adrian Alcudia Moo Control Patrimonial

C. Benito Jime Mozqueda Director General de Servicios

Vo. Bo. Revisó Analista

JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCO JOSE ALBERTO TUZ CACH



04/10/2024

OSV-0981 RV1208-0032

Página 2 de 4

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111112082165CA460000E029001405780C115A3551	\$5,568.00
2111112082165BB450000E029001405780C115A2961	30,649.52
2111112082165AB435000E029001405780C115A2612	\$487.20

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la dministración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo eñalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

	CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
TIPO DE GASTO	Ĵ.,	TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
FOENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

a Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el rticulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

lo. Bo Revisó Analista

JORGEMANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS JOSE ALBERTO TUZ CACH



04/10/2024 OSV-0981

Página 3 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y /o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA	
	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
Nombre Juan Scree Bandla	☐ OFICIO DE SOLICITUD
Fecha 7/10/2004	☐ FORMATO DCP-03
Firma	FORMATO DCP-01
	FIRMA
Cargo analista	☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANA ITZEL CANTO ARCOS
Analista JOSE ALBERTO TUZ CACH

J H X



04/10/2024

Página 4 de 4

OSV-0981 RV1208-0032